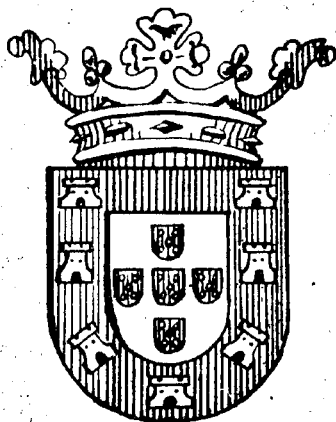
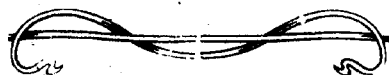


AYUNTAMIENTO DE CEUTA



BOLETIN OFICIAL



Año XI

Número 590

Imp. AFRICA
CEUTA

BOLETIN OFICIAL DE CEUTA

JUEVES 4 DE NOVIEMBRE DE 1937  SE PUBLICA LOS JUEVES

PALACIO MUNICIPAL

HORAS DE AUDIENCIA DEL SR. ALCALDE TODOS

LOS DÍAS LABORABLES: De 12 a 14.

HORAS DE OFICINA AL PÚBLICO:

En todos los Negociados: De 10 a 14.

FARMACIA MUNICIPAL

HORAS PARA EL DESPACHO DE RECETAS:

Todos los días, incluso los festivos, de 10 a las 22.

LABORATORIO MUNICIPAL

Todos los días laborables de 10 a 13.

Ayuntamiento de Ceuta

AVISO

Por el presente se hace saber a todo los comerciantes de esta localidad que suministran artículos a esta Corporación, que las facturas que han de aprobarse el pago de las mismas en las sesiones que celebra el Ayuntamiento se admitirán hasta las DOCE horas del MARTES, anterior al indicado día, en la Oficina de Intervención.

Ayuntamiento de Ceuta

EDICTO

DON FERNANDO LOPEZ CANTI SANCHEZ, ALCALDE PRESIDENTE DE LA COMISION GESTORA DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ESTA CIUDAD,

HAGO SABER: Que por acuerdo de la Comisión Gestora de este Ilustre Ayuntamiento, se saca a concurso el arriendo del local destinado a Bar-Restaurante en el edificio de la Estación de Autobuses, con sujeción al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría Municipal durante las horas hábiles de oficinas.

El concurso se verificará en el Salón de Secciones de estas Casas Consistoriales a las doce horas del día nueve de noviembre próximo y las proposiciones se presentarán en sobre cerrado y lacrado en la Secretaría Municipal hasta las trece horas del día anterior. En el anverso se dirá: «Proposición para optar al concurso de arriendo del Bar-Restaurante de la Estación de Autobuses». Se ajustarán al modelo que se inserta al pie de este edicto y dentro del mismo sobre se acompañará e acompañará la tarifa de los servicios que comprometan a implantar, tanto en alimentos como en bebidas, la que no podrá ser alterada sin permiso del Ayuntamiento.

Las ofertas se harán al alza sobre el tipo de DOSCIENTAS CINCUENTA PÉSETAS MENSUALES, que el contratista abonará por la ocupación de los locales dichos.

El Ayuntamiento queda en libertad de elegir entre todas las proposiciones la que tenga por conveniente, aunque no sea la más ventajosa.

Será de cuenta del adjudicatario el pago de todos los gastos que se originen con motivo de este anuncio en un periódico de la localidad, así como el de las inscripciones de esta ciudad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ceuta 30 de octubre de 1937.
(Segundo Año Triunfal).

Fernando López Canti.

MODELO DE PROPOSICION

Don.....vecino decon domicilio en..... provisto de cédula personal que acompaña, enterado del concurso para el arriendo de los locales destinados a Bar-Restaurante en el edificio de la Estación de Autobuses, ofrece la cantidad de... .. pesetas mensuales (en letra sin raspadura ni enmienda) y se obliga al cumplimiento de todas las condiciones establecidas en el correspondiente pliego.

Fecha y firma del proponente.

687

Parque de Intendencia de Ceuta

ANUNCIO

Hasta el día 10 de noviembre actual se admiten todos los días laborables de 10 a 12 ofertas para la Junta Económica de este Parque para la adquisición de los artículos que a continuación se detallan y para entregar en los puntos que se indiquen. Para tomar parte en el concurso habrá de depositarse en la Caja del Establecimiento una fianza del 5 por 100 del importe de los artículos ofrecidos.

Las muestras de artículos y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Jefatura del Detall del Parque.

Las ofertas deberán ir acompañadas del recibo de la Contribución Industrial para los domiciliados en Ceuta y Patente Industrial para los avencidados en el Protectorado.

Dentro de las 48 horas siguientes a la adjudicación el 5 por 100 se elevará al 10 por 100.

Para todos los artículos se acompañará muestra de la oferta.

Se entiende para entrega de los artículos a 30 días a partir de la fecha de la adjudicación pasados los cuales será anulada inmediatamente.

Caso de no ser adquiridos estos artículos o parte de ellos se celebrará una nueva reunión el día 20 del actual.

ARTICULOS	UNIDAD	CANTIDAD ADQUIRIR	PUNTO DE ENTREGA
Aceite de oliva	litros	190	Ceuta
Algodón borra	kilos	182	
Jabón	id.	143	
Alambre	id.	306	
Sal	QQm°	20	
Leña	id.	6.500	
Gasolina	litros	4.000	
Carbón vegetal	QQm°	750	

Cebada.	QQm°	8.200	
Paja.	id.	6.000	
Gasolina	litros	181.639	
Lubrificantes	kilos	10.592	

CAMARAS

17 × 5'50		60	
16 × 6'00		30	
32 × 6'00		2	
32 × 5'00		4	

CUBIERTAS

17 × 5'50		60	
16 × 6'00		30	
32 × 6'00		2	
32 × 5'00		4	

Aceite de oliva	litros	197	Tetuán
Algodón borra	kilos	118	
Jabón	id.	140	
Alambre	id.	300	
Sal	QQm°	20	
Leña.	id.	2.000	
Carbón mineral.	id.	750	
Gasolina	litros	4.000	
Carbón vegetal	QQm°	500	
Paja,	id.	2.300	
Gasolina	litros	150.559	
Lubrificantes.	kilos	5.059	
Leña	QQm°	1.300	Xauen
Paja.	id.	1.000	
Leña	id.	500	BAB-TAZZA
Leña	id.	100	ZOCO ARBAA
Leña	id.	100	Rincón

NOTA IMPORTANTE.-Las cantidades de artículos que figuran en el presente anuncio están sujetas a las modificaciones que estime oportunas la superioridad al efectuar su adquisición.

Ceuta 30 de octubre de 1937.

Segundo Año Triunfal.

El Jefe del detall:
José Lasso.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES

EDICTO

Don Rafael Castro Jiménez, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la 1.ª Zona de Algeciras.

Hago saber:

Que la recaudación voluntaria del cuarto trimestre del corriente ejercicio, por los conceptos de Industrial y demás conceptos de que hasta la fecha tengo hecho cargo, tanto de Ordinaria como de

Accidental, tendrá lugar en el pueblo de Ceuta del día veinte al veintinueve del mes de noviembre próximo y horas de reglamento de cada uno de ellos, en las Oficinas de esta Recaudación, calle Alfau, núm. 13.

Asimismo hago saber: Que el segundo período de cobranza voluntaria del indicado trimestre, tendrá lugar del día UNO al DIEZ del mes de diciembre próximo, ambos inclusive y horas reglamentarias, en las Oficinas de la Capitalidad de esta Zona, calle Regino Martínez, núm. 9.

Se advierte a los señores contribuyentes, que si dejan transcurrir el indicado día DIEZ del citado diciembre, sin satisfacer sus cuotas, incurrirán en

el UNICO GRADO de apremio, consistente en el 20 por 100, sin más notificación ni requerimiento; pero si la satisfacen del día Veintiuno al último del tercer mes del indicado trimestre, sólo tendrán que abonar un 10 por 100, que automáticamente se elevará al 20 por 100 anteriormente indicado, el día primero del trimestre siguiente.

En Algeciras a 30 de Octubre de 1937.

Segundo Año Triunfal.

El Recaudador,
Rafael Castro.

Publíquese y fjese.

El Alcalde,

Fernando López Canti.

638

Ayuntamiento de Ceuta

MES DE NOVIEMBRE

INTERVENCION

- EJERCICIO DE 1937 -

Distribución de fondos, por artículos y capítulos del presupuesto que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, se propone al Ayuntamiento, con arreglo a lo prescrito en las disposiciones vigentes, a saber:

CAPITULO I	HABERES PER-	DIFERIBLES O	TOTAL
	SONAL EXGLE.	VOLUNTARIOS	
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Obligaciones generales			
2.º Pensiones	7.501'10	11.966'13	19.467'23
3.º Operaciones de crédito Municipal	—'—	80'00	80'00
5.º Litigios	—'—	300'00	300'00
7.º Contribuciones e impuestos	100'00	—'—	100'00
8.º Anuncios y suscripciones.	450'00	150'00	600'00
10. Compromisos varios.	30.000'00	1.190'00	31.190'00
11. Cargas por servicio del Estado.	1.075'91	500,00	1.575'91
CAPITULO II			
Representación Municipal			
1.º Del Ayuntamiento	325'50	500'00	825'50
2.º Del Alcalde	750'00	187,50	937'50
CAPITULO III			
Vigilancia y seguridad			
1.º Guardia Municipal	15.094'84	2.845'96	17.940'80
2.º Socorro de incendio y salvamentos.	6.367'50	1.600'00	7.967'50
CAPITULO IV			
Policía urbana y rural			
1.º Alumbrado, servicios eléctrico y mecánicos	12.590'91	250'00	12.840'91
2.º Mercado y puestos públicos	5.422'82	—'—	5.422'82
4.º Mataderos	7.189'73	800'00	7.989'73
7.º Extinción de animales dañinos.	209'25	500'00	709'25

CAPITULO V

Recaudación

1.º Administración, inspección, vigilancia e investi. gación.	369'50	2.990'00	3.359'50
2.º Recaudadores y agentes	19.111'39	363'49	19.474'88

CAPITULO VI

Personal y material de oficinas

1.º De oficinas centrales.	23.164'93	2.792'48	25.957'41
2.º De otras dependencias	8.574'88	-----	8.574'88

CAPITULO VII

Salubridad e higiene

1.º Aguas potables y residuarias	9.565'25	116'66	9.681'91
2.º Limpieza de la vía pública.	14.833'33	990'00	15.823'33
3.º Cementerios	1.617'25	166,66	1.784'31
4.º Laboratorio de análisis de alimentos y preparación de vacunas	658'33	391'66	1.049'99
5.º Desinfección	1.377'75	-----	1.377'75
6.º Epidemias	166'66	-----	166'66
9.º Higiene pecuaria	50'00	50'00	100'00

CAPITULO VIII

Beneficencia

1.º Auxilios médico-farmacéuticos.	18.627'90	2.124'93	20.752'83
2.º Hospitales municipales	846'75	15.000'00	15.846'75
3.º Instituciones benéficas municipales.	753'33	4.440'00	5.193'33
4.º Socorro y conducción de pobres transeuntes y emigrados pobres	-----	1.500'00	1.500'00
5.º Calamidades públicas	-----	250'00	250'00

CAPITULO IX

Asistencia social

2.º Fomento de casas baratas	-----	87'50	87'50
3.º Seguros sociales.	500'00	-----	500'00
4.º Retiros obreros.	85'00	-----	85'00
7.º Atenciones diversas	3.229'16	150'00	3.379'16

CAPITULO X

Instrucción pública

1.º Prestaciones al Estado de servicios de instrucción primaria	11.024'80	1.275'00	12.299'80
2.º Escuelas municipales de instrucción primaria.	1.000'00	100'00	1.100'00
3.º Instituciones escolares	1.000'00	1.500'00	2.500'00
5.º Escuelas y talleres profesionales	-----	866'65	866'65
6.º Instituciones culturales	-----	2.000'00	2.000'00

CAPITULO XI

Obras públicas

1.º Edificaciones	300'00	2.000'00	2.300'00
2.º Expropiaciones para apertura y ensanche de vías públicas	30.000'00	2.500'00	32.500'00
3.º Vías públicas	8.550'00	18.560'00	27.110'00
6.º Parques y jardines	3.591'66	32'29	3.623'95

CAPITULO XIII

Fomentos de los intereses comunales

3.º Ferias, exposiciones, concursos, funciones y festejos	-----	10.000'00	10.000'00
5.º Auxilios para el fomento de la producción, del trabajo y turismo	228'12	525'00	753'12

CAPITULO XVIII

Imprevistos

U.º Gastos imprevistos	250'00	500'00	750'00
----------------------------------	--------	--------	--------

CAPITULO XIX

Resultas

U.º Obligaciones de presupuestos cerrados	35.000'00	-----	45.000'00
TOTAL GENERAL DE GASTOS	281.553'95	92.141'91	373.695'86

Ceuta 2 de noviembre de 1937.—(II Año Triunfal).

EL INTERVENTOR.

Boletín Oficial de Ceuta

TARIFA PROVISIONAL

Anuncios no oficiales, cincuenta céntimos
de peseta por línea e inserción.

SUSCRIPCION

Un mes: DOS pesetas.